

Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Protección Fitosanitaria
Subdirección de Campañas
Departamento de Campañas de Importancia Económica

Nº de Oficio B00.01.02.01.02/ 02090
Circular No.- 039

México, D.F. 21 de febrero de 2014

**ESTA CIRCULAR SERA ENVIADA A LOS DELEGADOS
DE LA SAGARPA ANOTADOS AL REVERSO.
PRESENTE.**

Con base en el artículo 7º de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, fracción XL, en el cual se señala que *es atribución de la Secretaría en materia de Sanidad Vegetal: validar, generar y divulgar tecnología fitosanitaria en materia de sanidad vegetal y capacitar al personal oficial y privado*; así mismo, de acuerdo a los Criterios Técnicos y Administrativos específicos para la operación del Subcomponente de Sanidad Vegetal, indicado en el punto 7.1, párrafo n. *Responsabilidad del SENASICA: coordinar los procesos de planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación de los programas de trabajo autorizados en cada proyecto fitosanitario* y 7.4, párrafo n. *Responsabilidad del Comité Estatal de Sanidad Vegetal: registrar y mantener actualizada la información física- financiera en el Sistema Informático que la DGSV determine*, esta Dirección General, como parte de las mejoras en la toma de datos en campo de las campañas contra Plagas Reglamentadas de los Cítricos, Cochinilla Rosada, Trips Oriental, Ácaro Rojo de las Palmas, Langosta, Plagas Reglamentadas del Aguacatero, Plagas Reglamentadas del Agave, Broca del Café, Roya del Cafeto, Moko del Plátano, Enfermedad de Pierce, Malezas Reglamentadas y Chapulín, dispuso hacer uso de aplicaciones móviles para fortalecer la calidad de la información de la situación fitosanitaria de las plagas en comento, las cuales funcionan en los llamados teléfonos inteligentes.

Estas aplicaciones permitirán recuperar los datos de georreferencia (coordenadas geográficas) en tiempo real, con lo cual se construirán Sistemas de Monitoreo de Plagas. Sin embargo, para que esto funcione adecuadamente se requiere de un trabajo de armonización en la base de datos de SICAFI (apartado de ubicaciones).

En este sentido, a partir del ejercicio 2014, la captura de las ubicaciones se realizará de la manera señalada en el anexo 1. Así mismo, para identificar cada uno de los cultivos atendidos se tomará en consideración la numeración contenida en el anexo 2. Los Estados que cuenten con armonización de ubicaciones ya establecida, oficial y disponible (Ejemplos: permisos de siembra, registro agrario nacional, comisión nacional del agua) no necesitarán cambiar su estructura, sólo la deberán informar para que sea considerada y permita optimizar el trabajo.

1/2

Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Protección Fitosanitaria
Subdirección de Campañas
Departamento de Campañas de Importancia Económica

N° de Oficio B00.01.02.01.02/ 02090
Circular No.- 039

México, D.F. 21 de febrero de 2014

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta su apoyo, a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se realice la armonización de las ubicaciones en las campañas antes citadas que hayan sido capturadas de enero a la fecha, a más tardar el 7 de marzo del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA



C.C.P. LIC. VICTOR HUGO CELAYA CELAYA.- COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES.- mrequena.cgd@sagarpa.gob.mx
MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx

HMSA / MRDA / HF / MCC / PLRG / ZIS

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA

Dirección General de Sanidad Vegetal

Dirección de Protección Fitosanitaria

Subdirección de Campañas

Departamento de Campañas de Importancia Económica

Nº de Oficio B00.01.02.01.02/

02090

Circular No. 039

México, D.F. 21 de febrero de 2014

Este oficio circular se enviará a las Delegaciones de la SAGARPA y Presidentes de los Comités Estatales de Sanidad Vegetal en:

- 1.- AGUASCALIENTES
- 2.- BAJA CALIFORNIA
- 3.- BAJA CALIFORNIA SUR
- 4.- CAMPECHE
- 5.- CHIAPAS
- 6.- CHIHUAHUA
- 7.- COAHUILA
- 8.- COLIMA
- 9.- DISTRITO FEDERAL
- 10.- ESTADO DE MEXICO
- 11.- GUANAJUATO
- 12.- GUERRERO
- 13.- HIDALGO
- 14.- JALISCO
- 15.- MICHOACAN
- 16.- MORELOS
- 17.- NAYARIT
- 18.- NUEVO LEÓN
- 19.- OAXACA
- 20.- PUEBLA
- 21.- QUERÉTARO
- 22.- QUINTANA ROO
- 23.- SAN LUIS POTOSÍ
- 24.- SINALOA
- 25.- TABASCO
- 26.- TAMAULIPAS
- 27.- TLAXCALA
- 28.- VERACRUZ
- 29.- YUCATAN
- 30.- ZACATECAS

Guillermo Pérez Valenzuela 127, Col. Del Carmen Coyoacán, Del. Coyoacán México, D.F. 04100
Tel. +52 (55) 5090 3000 Ext. 54251, www.senasica.gob.mx

Anexo 1. Nomenclatura para indicar las ubicaciones en los cultivos:

1	Sitios establecidos con cultivos perennes (también se consideran pastizales, plantaciones forestales, ornamentales)
	Muestreo: THUEXX / EE-MMM / CCCC , donde:
	THUE : es indicativo de que se trata de un huerto de un cultivo perenne.
	XX : es indicativo del cultivo según la lista anexa y si no existiera se señala el consecutivo más próximo disponible.
	EE : es indicativo de la Entidad Federativa de acuerdo a INEGI.
	MMM : es indicativo del Municipio de acuerdo a INEGI.
	CCCC : será un número consecutivo el cual se reinicia por Municipio.
	Trampeo: THUEXX / EE-MMM / CCCCTJJ , donde:
	THUE : es indicativo de que se trata de un huerto de un cultivo perenne.
	XX : es indicativo del cultivo según la lista anexa, y si no existiera se señala el consecutivo más próximo disponible.
	EE : es indicativo de la Entidad Federativa de acuerdo a INEGI.
	MMM : es indicativo del Municipio de acuerdo a INEGI.
	CCCC : será un número consecutivo el cual se reinicia por Municipio.
	T : indicativo de trampa.
	JJ : Consecutivo de trampa que se reinicia por huerto.
2	Sitios establecidos con cultivos anuales:
	Muestreo: PRE / EE-MMM / CCCC , donde:
	PRE : es indicativo de que se trata de un predio con cultivo anual.
	EE : es indicativo de la Entidad Federativa.
	MMM : es indicativo del municipio.
	CCCC : será un número consecutivo el cual se reinicia por municipio.
	Trampeo: PRE / EE-MMM / CCCCTJJ , donde:
	PRE : es indicativo de que se trata de un predio de un cultivo anual.
	EE : es indicativo de la Entidad Federativa.
	MMM : es indicativo del Municipio.
	CCCC : será un número consecutivo el cual se reinicia por Municipio.
	T : indicativo de trampa.
	JJ : Consecutivo de trampa que se reinicia por predio.

P.A.






Anexo 1. Nomenclatura para indicar las ubicaciones en los cultivos (continuación ...):

3	Traspatios
	Muestreo: TRASXX / EE-MMM / CCCC , donde:
	TRAS: es indicativo de que se trata de un traspatio.
	XX: es indicativo del cultivo perenne, y si no existiera se señala el consecutivo más próximo disponible.
	EE: es indicativo de la Entidad Federativa de acuerdo a INEGI.
	MMM: es indicativo del Municipio de acuerdo a INEGI.
	CCCC: será un número consecutivo el cual se reinicia por Municipio.
	Trampeo: TRASXX / EE-MMM / CCCCTJJ , donde:
	TRAS: es indicativo de que se trata de un traspatio.
	XX: es indicativo del cultivo perenne, y si no existiera se señala el consecutivo más próximo disponible.
	EE: es indicativo de la Entidad Federativa de acuerdo a INEGI.
	MMM: es indicativo del Municipio de acuerdo a INEGI.
	CCCC: será un número consecutivo el cual se reinicia por Municipio.
	T: indicativo de trampa.
	JJ: Consecutivo de trampa que se reinicia por traspatio.

4	Áreas Urbanas (considera camellones, avenidas, malecones, parques y jardines)
	Muestreo: URBXX / EE-MMM / CCCC , donde:
	URB: es indicativo de que se trata de una zona urbana.
	XX: es indicativo del cultivo perenne, y si no existiera se señala el consecutivo más próximo disponible.
	EE: es indicativo de la Entidad Federativa de acuerdo a INEGI.
	MMM: es indicativo del Municipio de acuerdo a INEGI.
	CCCC: será un número consecutivo el cual se reinicia por Municipio.
	Trampeo: URBXX / EE-MMM / TJJJJ , donde:
	URB: es indicativo de que se trata de un traspatio.
	XX: es indicativo del cultivo perenne, y si no existiera se señala el consecutivo más próximo disponible.
	EE: es indicativo de la Entidad Federativa de acuerdo a INEGI.
	MMM: es indicativo del Municipio de acuerdo a INEGI.
	T: indicativo de trampa.
	JJJJ: Consecutivo de trampa que se reinicia por municipio.

Handwritten signature and initials



Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Protección Fitosanitaria
Subdirección de Campañas
Departamento de Campañas de Importancia Económica

Anexo 1. Nomenclatura para indicar las ubicaciones en los cultivos (continuación ...):

5	<i>Vegetación silvestre (se consideran orillas de caminos, carreteras y áreas marginales)</i>
1	VSXX / EE-MMM / CCCC, donde:
	VS: es indicativo de que se trata de vegetación marginal o silvestre.
	XX: Si es vegetación silvestre se señala como 00 .
	EE: es indicativo de la Entidad Federativa.
	MMM: es indicativo del Municipio.
	CCCC: será un número consecutivo el cual se reinicia por Municipio.

6	<i>Viveros</i>
1	VIVXX / EE-MMM / CCCC, donde:
	VIV: es indicativo de que se trata de un vivero.
	XX: es indicativo del cultivo según la lista anexa, y si no existiera se señala el consecutivo más próximo disponible.
	EE: es indicativo de la Entidad Federativa.
	MMM: es indicativo del Municipio.
	CCCC: será un número consecutivo el cual se reinicia por Municipio.

Anexo 2. Asignación del número de inscripción de los cultivos perennes.

NOMBRE CULTIVO	NUMERACIÓN ASIGNADA
Alfalfa	01
Almendro	02
Algodón	03
Ornamentales	04
Cítricos	05
Mango	06
Ciruelo	07
Aguacate	08
Anona	09
Guayaba	10
Plátano	11
Papaya	12
Agave	13
Nopal	14
Cacao	15
Café	16
Caña de Azúcar	17
Viveros de Plantas Certificadas de Cítricos	18
Caimito	19
Vivero Productor de Material Propagativo de Agave	20
Carambola	21
Huerta Productora de Semillas de Cítricos	22
Huerta Madre Productora de Material Propagativo de Agave	23
Cerezo	24
Chabacano	25
Chayote	26
Chia	27
Chicozapote	28
Granada	29
Clavo	30
Palma de aceite	31
Durazno	32
Invernadero Productor de Material Propagativo de Agave	33
Cocotero	34

NOMBRE CULTIVO	NUMERACIÓN ASIGNADA
Guaje	35
Guamuchil	36
Guanábana	37
Higuerilla	38
Laurel	39
Limonaria	40
Litchi	41
Maguay	42
Mamey	43
Manzana	44
Membrillo	45
Mezquite	46
Nanche	47
Níspero	48
Nochebuena	49
Nogal	50
Okra	51
Olivo	52
Peral	53
Persimo	54
Piña	55
Piñón	56
Pistache	57
Rosal	58
Tamarindo	59
Tejocote	60
Vid	61
Yuca	62
Yaca	63
Zapote	64
Forestales	65
Pastizales	66

